

DON DANIEL ESPADA GARRIDO  
DON NARCISO MURO MURO  
DON DAVID MURO PESO  
DON JUAN PABLO CHÁVARRI MURO  
DON EMILIO LUZURIAGA LARREINA  
DON JOSÉ MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ

En la villa de Lapuebla, a 26 de septiembre de 2012, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia del señor Alcalde, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece horas.

Preside el Sr. Alcalde **Don DANIEL ESPADA GARRIDO** y asiste el Secretario **Don Fernando GÓMEZ CRUZADO MARTÍNEZ**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

**1.- ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO CELEBRADO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2012**

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 21 de junio de 2012

**2.- SORTEO PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO 2.012.**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio se efectúa el sorteo a que se

refiere el mismo y se designan las siguientes personas para los puestos que se enumeran:

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. MARIA CAMPA VIDAL  
**1º. Vocal:** D<sup>a</sup>. IDURRE ARRIETA GARMENDIA  
**2º. Vocal:** D. ISIDRO RUIZ CALVETE

**SUPLENTES:**

**De Presidente:** D. LUIS ALBERTO ALECHA LEGARIA  
D. ANTONIO COSTANA FERNÁNDEZ.

**De 1º Vocal:** D<sup>a</sup>. LAURA SAENZ MURO  
D<sup>a</sup>. ANA MARIA CHAVARRI MURO

**De 2º Vocal:** D<sup>a</sup>. FELICIDAD GARRIDO MURO  
D<sup>a</sup>. JANIRE VITERI RUIZ DE UBAGO

**3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN 10/2012**

Vista las bases reguladoras relativas a la concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales que desarrollen actividades dirigidas a la juventud para el año 2012, publicadas en el BOTHA número 72 de fecha 22 de junio

**HE RESUELTO**

Solicitar al Instituto Foral de la Juventud dicha subvención además de autorizar la financiación parcial del gasto.

Además manifestar que este Ayuntamiento no ha solicitado a otras administraciones ninguna subvención.

Lapuebla de Labarca, 26 de junio de 2012.

**RESOLUCIÓN 11/2012**

PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA N° 11- Examinados la instancia y documentación presentada por Pedro Álvarez Martínez en representación de R.M. RIOJA S.L., que pretende legalizar la actividad, por carecer de Licencia Municipal de SALA DE EMBOTELLADO DE VINO EN NAVE INDUSTRIAL en Polígono 2 parcela 1162, Senda El Soto n°28, edificio 4, de Lapuebla de Labarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 a 66 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de Protección de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, Capítulo III de su Título III.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Que informe el Arquitecto de la CUADRILLA DE LAGUARDIA RIOJA ALAVESA, sobre si la actividad que se pretende, incumple el ordenamiento urbanístico vigente en el Municipio.

SEGUNDO.- Si el informe fuese favorable, tramítese el expediente con arreglo al expresado Reglamento. En su consecuencia, sométase a información pública en el lugar y forma legalmente establecidos, notifíquese a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad que se pretende, a efectos de reclamaciones, por el plazo de QUINCE días; terminado el plazo anterior, pásense las reclamaciones, si las hubiera, en unión de la documentación presentada a informe de la Dirección de Salud de Álava. Evacuados los informes que sean, dese cuenta a la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, para que informe. Y por último, remítase el expediente al DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE del GOBIERNO VASCO, para la calificación y valoración de las medidas correctoras.

TERCERO.- Evacuados los trámites determinados en el apartado 2, dese cuenta, e igualmente en el caso de que el informe del Arquitecto Municipal sea desfavorable.

En Lapuebla de Labarca, 27 junio del 2012.

**RESOLUCIÓN 12/2012**

Vista la solicitud de **JUAN JOSÉ NÁJERA ARACO** para la construcción de tejavana auxiliar en Travesía calle Mayor nº 2, edificio 2 de la parcela 193 del polígono 3.

**HE RESUELTO:**

Conceder licencia de obras **JUAN JOSÉ NÁJERA ARACO** para la construcción de tejavana auxiliar en Travesía calle Mayor nº 2, edificio 2 de la parcela 193 del polígono 3.

- Conforme al art. 210 de la Ley 2/2006 la solicitud de licencia debe acompañarse de las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación que en cada caso fuera aplicable. Es precisa la entrega de la AUTORIZACIÓN del Servicio de Carreteras de la D.F.A.

- Se presentarán las Cartas de dirección de los técnicos responsables de la obra.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo. Se tendrá especial cuidado en lo que pueda afectar a la vía pública (Travesía Calle Mayor) en lo referente a señalización, acotación, protección etc. durante los trabajos de demolición y montaje.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 356,50€.  
Lapuebla de Labarca, 25 de julio del 2012.

#### **RESOLUCIÓN 13/2012**

Vista la solicitud de **GABRIEL SÁENZ OLLAQUINDIA** para cambio de carpintería exterior en c/ El Diezmo nº2, 1º, parcela 1131 del polígono 1.

#### **HE RESUELTO:**

Conceder licencia de obras a **GABRIEL SÁENZ OLLAQUINDIA** para cambio de carpintería exterior en c/ El Diezmo nº2, 1º, parcela 1131 del polígono 1.

- Los materiales empleados en la edificación tendrán colores y texturas compatibles con los tradicionalmente usados en la arquitectura popular de la Rioja Alavesa, prohibiéndose los colores estridentes, las texturas brillantes y en particular las chapas y carpinterías de aluminio en su color, siendo preferibles los colores ocres, tierras, imitación madera...

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- PRESUPUESTO: 12335,86 €.

- ICIO PROVISIONAL: 616,79€.

Lapuebla de Labarca, 2 de agosto del 2012

#### **RESOLUCIÓN 14/2012**

Vista la solicitud de **SUSANA GRIJALBA GARRIDO** para instalación de sistema de calefacción y demolición y reposición de baño en vivienda sita en C/ Mediodía nº17, 2º, parcela 146 del polígono 3.

#### **HE RESUELTO:**

Conceder licencia de obras a **SUSANA GRIJALBA GARRIDO** para instalación de sistema de calefacción y demolición y reposición de baño en vivienda sita en C/ Mediodía nº17, 2º, parcela 146 del polígono 3.

Conforme al art. 210 de la Ley 2/2006 la solicitud de licencia debe acompañarse de las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación que en cada caso fuera aplicable: AUTORIZACIÓN del Servicio de Patrimonio de la DFA por lo que PROCEDE SU REMISION AL SERVICIO DE PATRIMONIO DE LA DFA.

- PRESUPUESTO: 8573,82 €.

- ICIO PROVISIONAL: 428,68 €.

Lapuebla de Labarca, 2 de agosto del 2012

### **RESOLUCIÓN 15/2012**

Visto el expediente relativo a la solicitud de R.M. RIOJA S.L., que pretende legalizar la actividad, por carecer de Licencia Municipal de SALA DE EMBOTELLADO DE VINO EN NAVE INDUSTRIAL, en Polígono 2 parcela 1162, edificio 4, de Lapuebla de Labarca, y de conformidad con los artículos 55 a 66 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de Protección de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, Capítulo III de su Título III.

HE RESUELTO:

PRIMERO: .-El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad **SI están de acuerdo con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en la LEY 3/1998 de 27 febrero**, por cuanto NO existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

SEGUNDO: .-En la zona de emplazamiento y sus proximidades **NO existen otras actividades análogas** que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que informa favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

Lapuebla de Labarca, 6 de agosto del 2012.

### **RESOLUCIÓN 16/2012**

ANTECEDENTES

1º. - Con fecha 4 de abril de 2012, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, tiene conocimiento de que MARIA LUISA LAZARO ESPINOSA, VICTOR SCHLAHUSCHEK y HRISTO TODOROV HISTOV, no residen en Lapuebla de Labarca.

2º. - Mediante providencia de alcaldía de fecha 6 de julio del 2012 se procede a incoar expedientes de baja de oficio.

3º. - Que habiendo realizado las gestiones oportunas con el fin de resolver las propuestas de baja por inclusión indebida; Remitidas las notificaciones para aclaración de cada situación y no habiendo sido posible la notificación en algunos de los casos.

4º. - Habiéndose dado audiencia al interesado mediante publicación en el BOTA con fecha 16 de julio del 2012, número 82, sin que se haya producido alegación alguna.

HE RESUELTO

1º.- Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

<b>MARIA LUISA LÁZARO ESPINOSA</b>	<b>16562229K</b>
<b>VICTOR SCHLAHUSCHEK</b>	<b>X06857643D</b>
<b>HRISTO TODOROV HISTOV</b>	<b>X08269329R</b>

2º. - Notifíquese la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el Plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, y conforme al artº 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicte la presente resolución.

En Lapuebla de Labarca, 6 de agosto de 2012.

**RESOLUCIÓN 17/2012**

Vista la solicitud de **VICENTE GARRIDO MEDRANO** para sustitución parcial de cubierta en Plaza El Castillo nº5, parcela 129 del polígono 3.

**HE RESUELTO:**

Conceder licencia de obras a **VICENTE GARRIDO MEDRANO** para sustitución parcial de cubierta en Plaza El Castillo nº5, parcela 129 del polígono 3..

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 142,51 €.

Lapuebla de Labarca, 9 de agosto del 2012.

**RESOLUCIÓN 18/2012**

Conforme al art. 72 del Reglamento del Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dicta la presente providencia de Alcaldía, para incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas a continuación relacionadas:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/PASAPORTE</b>
AALI SALEK AMIAOMAR	77380966L
MATOUSSEGRA MINT BOBIH	X6080987V

SAID SALEK BOBIH 77432132X  
SALAMA SALEK X7137434M  
ZARGA SALECK BOBIH X9274145Q  
En Lapuebla de Labarca, a 6 de septiembre de 2012.

#### **RESOLUCIÓN 19/2012**

Vista la sentencia nº 150/2012, de fecha de 29 de junio de 2012, dictada por el Juzgado de de lo Contencioso Administrativo, nº 3, de Vitoria, en el Procedimiento Ordinario, número 39/2011.

RATIFICO, en representación del Ayuntamiento, la interposición del recurso de apelación y su contenido, contra la sentencia nº 150/2012, de 29 de junio de 2012, dictada por el Juzgado de de lo Contencioso Administrativo, nº 3, de Vitoria, en el Procedimiento Ordinario 39/2011.

Lapuebla de Labarca, a 18 de septiembre de 2012

#### **4.- PADRONES SOBRE EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS Y URBANOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2012:**

**El PLENO, por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO:** aprobar los padrones sobre el Impuesto sobre bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos correspondientes al ejercicio 2012.

**SEGUNDO:** Exponer al público durante al plazo de 15 días, en el BOTHA y en el tablón de anuncios municipal al objeto de que puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas

**La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

**Iniciar el expediente de permuta entre los inmuebles señalados.**

#### **5.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES.**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento necesita ampliar la calle de las Heras en su confluencia con la calle del Castillo.

El espacio más adecuado es el siguiente: Finca **urbana**, propiedad de Doña María Teresa Córdoba Fernández, situada en plaza del Castillo nº 16

Por otra parte, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca es propietario de los siguientes bienes municipales:

1.- Finca de propiedad Municipal, situada en el polígono 2 558-A (parte), Término municipal de Lapuebla de Labarca, paraje "Los Cerrillos". con una superficie de 115,13 metros cuadrados y con los siguientes linderos:

NORTE: Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca

SUR: Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca

ESTE:

OESTE:

2.- Finca situada en el **Polígono 1 Parcela 416** en el Término Municipal de Lapuebla de Labarca en el paraje de

3.- Finca situada en el **Polígono 1 Parcela 1.187** en el Término Municipal de Lapuebla de Labarca en el paraje de

Dado que los bienes municipales no tienen ninguna finalidad pública y, además, no están destinados a ninguna función específica, ni es previsible que lo sean en un futuro próximo, se estima que la permuta de los bienes descritos es el medio más conveniente para la realización del fin previsto y, por tanto, la permuta beneficiaría al interés público.

Habiendo manifestado los propietarios señalados su disposición a permutar sus bienes por los municipales previa valoración de los mismos.

**La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

1º Que se instruya expediente de permuta de los bienes mencionados, en el que deberán integrarse los siguientes documentos:

Certificación expedida por el registro de la propiedad de los bienes municipales.

Certificación de Secretaria de la calificación jurídica de los mismos.

Certificación registral de los bienes de los particulares.

Valoración técnica de todos los bienes a permutar

2º. Dar cuenta una vez aprobado el expediente al Sr. Director General de Administración Foral y Local y Desarrollo Comarcal.

**SEGUNDO:**

D. Daniel Espada Rodríguez, en relación sobre parcela catastral 3-418, solicita que se devuelva la permuta en terreno o en dinero.



Por el Secretario de la Corporación se hace un resumen de lo acontecido con la citada parcela:

El 27 de Agosto de 1997 se formaliza la escritura de permuta entre el Alcalde de Lapuebla de Labarca y D. Daniel Espada Rodríguez de la parcela 3-418.

El 24 de Agosto de 1998 se inscribe la permuta en el Registro de La Propiedad de Laguardia.

El 20 de mayo de 1999: Sentencia 430/99 del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO, en el recurso contencioso administrativo N° 1095/96, por el que se decide rechazar la petición del recurrente de que se le enajene la parte de parcela que no se permutó con D. Daniel Espada en la calle tejerías" y declarar nulo el citado acuerdo.

El 15 de noviembre de 2001 se procede a la cancelación de la inscripción registral de la permuta por el Tribunal correspondiente, quien, a su vez, el 27 de abril de 2011 suscribe la escritura de compraventa a favor de D. Pedro Arconada Escudero.

**La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

1° Que se instruya expediente de permuta de los bienes mencionados, en el que deberán integrarse los siguientes documentos:

Certificación expedida por el registro de la propiedad de los bienes municipales.

Certificación de Secretaria de la calificación jurídica de los mismos.

Certificación registral de los bienes de los particulares.

Valoración técnica de todos los bienes a permutar

2°. Dar cuenta una vez aprobado el expediente al Sr. Director General de Administración Foral y Local y Desarrollo Comarcal.

**6.- OBRAS MENORES DEL PLAN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO, PROGRAMA 2012.**

Visto el Decreto Foral 71/2011, del Consejo de Diputados de 23 de noviembre, relativa al Plan de Ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico para la ejecución de OBRAS MENORES en el programa 2012.

Vista la memoria valorada redactada por el arquitecto municipal Don Eduardo Sola Beperet, con un presupuesto de ejecución por contrata de 23.022,70 €.

Vista la **Adjudicación definitiva de esta obra a C y C. S.L.** por la cantidad de 21.818.91 € IVA incluido.

Dada cuenta de la factura presentada por la empresa adjudicataria de las obras.

Visto el informe redactado por Don Eduardo Sola Beperet, Arquitecto Asesor del Ayuntamiento.

**El PLENO, por unanimidad, ACUERDA:**

1.- Aprobar las facturas de la obra "Obras de reforma en la Ikastola" en todos sus términos.

2.- Reconocer y liquidar la obligación de pago con la empresa adjudicataria de las obras por la cantidad de 21.818.91 € IVA incluido.

3.- Remitir el presente acuerdo junto con la certificación aprobada al Sr. Diputado Foral de Administración Local y Equilibrio Territorial.

**7.- PROYECTO DE CONEXIÓN DE SANEAMIENTO DESDE LA IKASTOLA A LA AVDA. DE LA PÓVEDA**

Dada cuenta del Expediente del proyecto de **CONEXIÓN DE SANEAMIENTO DESDE LA IKASTOLA A LA ADA. DE LA PÓVEDA** de Lapuebla de Labarca, redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos Don Gabriel Basterra Gil en mayo de 2012, con un presupuesto de ejecución por contrata de 80.062,09 €.

Visto el convenio de colaboración que regula la encomienda de la gestión de la contratación del proyecto citado a la Diputación Foral de Álava.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO** Conceder licencia de obras al proyecto de **CONEXIÓN DE SANEAMIENTO DESDE LA IKASTOLA A LA ADA. DE LA PÓVEDA** de Lapuebla de Labarca.

**SEGUNDO:** Hacer constar que el Ayuntamiento se hace responsable de la financiación total de las obras así como del cumplimiento de todas las condiciones previstas para su otorgamiento.

**TERCERO:** Hacer constar que la obra observa en su totalidad la normativa de accesibilidad.

**CUARTO: El Ayuntamiento se compromete a mantener, al menos 10 años la infraestructura.**

**8.- PLAN DE ESTABILIDAD ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

Informa el Secretario de la Corporación Ley acerca del alcance de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la Ley 2/2012, de presupuestos generales del estado para el presente ejercicio.

**El PLENO, por unanimidad, ACUERDA:**

Que los presupuestos de gastos de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 sean en todos sus capítulos, como máximo, iguales a los de 2012.

**8.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Vistas las solicitudes en petición de licencia, conocidos los expedientes junto con los informes emitidos al efecto, el PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Conceder licencia de obras a los solicitantes que a continuación se relacionan:

**OBRAS MAYORES**

**R. M. Rioja S.L.:** Obras en nave industrial para sala de embotellado de vino, en Senda el Soto nº 28, edificio 4 parcela 1162 del polígono 2.

- Previamente se obtendrá licencia de actividad.
- Se presentará presupuesto detallado de las obras con unidades de obra, precios unitarios etc. ya que en el proyecto no se ha incluido.
- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 121,68€.

### **OBRAS MENORES**

**PEDRO LARREINA GARRIDO:** Arreglo de finca en El Vidrio, parcela 639, del polígono 1.

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios,...redactado y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.

- Conforme al art. 210 de la Ley 2/2006, PREVIAMENTE se obtendrá la AUTORIZACION del Departamento de Agricultura de la D.F.A. según sus competencias en caminos, protección del medio,...

- Se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 100€.

**MANUEL CASADO CASTELLÓ:** Pintado de txoko y garaje en bodega en c/ Castillo nº 40 y de fachada de lonja en c/Mª Cruz Sáenz Díaz nº 4, bajo.

- El pintado de la fachada en la calle Mª Cruz Sáenz Díaz será en colores que concuerden con el resto de la fachada.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

ICIO PROVISIONAL: 114,92 €.

**GALO RUIZ DE UBAGO:** Embaldosar aseo en c/ Real nº3, parcela 465 del polígono 3.

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios,...redactado y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.

- Las obras no afectarán a la volumetría, imagen exterior, distribución tipológica y estructura básica.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 5€.

**CONCEPCIÓN CÓRDOBA GALLURRALDE:** Cambio de bañera por ducha en c/ El Pez nº 19, parcela 200 del polígono 3.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 43€.

**BODEGAS ESPADA OJEDA S.C.:** Sustituir el jardín en Avda. La Póveda nº 8, parcela 418 del polígono 3.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 42,58€.

**COMUNIDAD DE VECINOS DE AVDA. DIPUTACIÓN Nº27:** Arreglo de cantos de forjado y pintado de fachadas en Avda. Diputación nº27, parcela 441 del polígono 3.

- Conforme al art. 210 de la Ley 2/2006 la solicitud de licencia debe acompañarse de las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación que en cada caso fuera aplicable: **AUTORIZACIÓN del Servicio de Carreteras de la D.F.A.**

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 269,50 €.

**BODEGAS ZUGOBER S.A.:** Pintar interior de nave de almacenamiento y embotellado en c/ Tejerías nº13.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 163 €.

### **PERMISOS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.**

Vistos los expedientes en petición de licencia de primera ocupación.

Considerando que según el art.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, están sujetos a licencia previa los actos de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones, siendo la competencia para su otorgamiento de los Ayuntamientos.

Considerando que, tal como prevé el art. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los usos previstos están permitidos por la normativa urbanística municipal y los edificios reúnen las condiciones técnicas de seguridad y de salubridad y que la urbanización ha sido realizada.

Dada cuenta del Decreto 189/1997, de 29 de junio, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava por el que se suprime la cédula de habitabilidad.

La Corporación, por unanimidad, **acuerda:**

**Otorgar las siguientes licencias de primera ocupación:**

**ANGEL DEL VADO LATORRE:** Reforma de bodega en Antigua Travesía de Elciego nº 30.

Si el txoko va a ser público precisará del cumplimiento de la normativa de accesibilidad y de la correspondiente licencia de actividad.

**JULIO MURO AGUIRRE:** Rehabilitación de vivienda en c/Carnicerías nº1.

### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Pregunta N° 1:** Don Juan Pablo Chávarri Muro pregunta sobre la anulación de la cartilla a nombre de Don David Muro Peso. Responden el Sr. Alcalde y Don David Muro Peso diciendo que se ha perdido la cartilla y que el banco popular no la da de baja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las, 13 horas 3 minutos de todo lo cual, yo, el Secretario, **certifico**.